



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

DECRETO EXENTO N° 73 /

PARRAL, 09 Ene 2014

VISTOS:

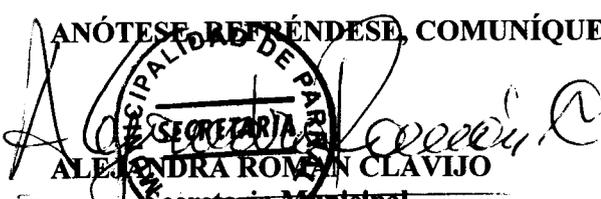
- 1) El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su reunión ordinaria celebrada con fecha 07/01/2014.-
- 2) Lo dispuesto en el Art. 20 N° 2 de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 3) Informe de la Dirección de Obras Municipales
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la No renovación de la Patente por no cumplir con lo establecido en la Ley indicada en los "Vistos" 2), que corresponde a los establecimientos señalados en las letras C) "Restaurante" y F) " Expendio de Cerveza", de ese texto legal, el que a continuación se individualiza:

ROLES: 40032 Y 40033
RUT: 9.693.829-2
NOMBRE: CHANQUEO PORMA EMILIANO
DIRECCIÓN: RECINTO ESTACION 1

2.- DETERMÍNASE, que el cierre antes señalado será notificado al afectado por Inspectores Municipales, para que se proceda a dar adecuado cumplimiento a la Ley, ante la improcedencia de renovar la Patente en comentario.

ANÓTESE, REFÉRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal


PAULA REJZAMAL URRUTIA
Alcaldeesa de Parral

PRU/ARC/mva.

DISTRIBUCION:

- 1.- Of. Partes. ✓
- 2.- Administrador Municipal
- 3.- Director Administración y Finanzas
- 4.- Carabineros de Chile
5. Tesorería Municipal
- 6.- Patentes Municipales
- 7.- Inspectores Municipales
- 8.- Interesado